



3566

FECHA DE SANCION: 17 de Junio de 2025.-

NUMERO DE REGISTRO: 3439

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15704/25.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15704/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia expediente 3253/25 sobre deuda Registro de la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Reglamento de Contabilidad en su Artículo 140°: "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo"

Que, la comisión de Hacienda, presupuesto y Cuentas ha decidido en acta 668 dar curso favorable al reconocimiento de deuda.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Reconózcase como de legítima procedencia la deuda solicitada de acuerdo al siguiente detalle: Al Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires la suma PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000.-) .----

ARTICULO 2°: Impútese con crédito a la cuenta 21110000 Cuentas Comerciales a pagar y débito contra la cuenta 31210000 Resultado de Ejercicios Anteriores por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000.) .-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


García María del Rosario
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. MARIANO VIGNES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de junio de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

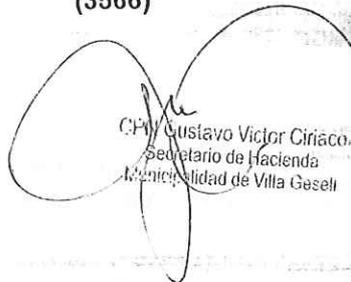

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de junio de 2025

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS
(3566)**


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

